



DECRETO N° 29

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1961, de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprobó la rectificación del contrato de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Constructora e Inmobiliaria RCR Limitada; el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 1931, de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Dirección de Obras Municipales; el ordinario N° 162, de fecha 30 de noviembre de 2017, del ITO don Marcelo Cortés-Monroy Garay; el ordinario N° 05-738, de fecha 16 de noviembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica a don Marcelo Cortés-Monroy Garay; el ordinario N° 143, de fecha 8 de noviembre de 2017, del ITO don Marcelo Cortés-Monroy Garay a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1412, de fecha 10 de octubre de 2017, que aprobó la modificación de contrato de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Constructora e Inmobiliaria RCR Limitada; el informe de término de obra de don Marcelo Cortés-Monroy Garay de fecha 29 de septiembre de 2017, al que se adjunta el informe final de obra suscrito por don Roger Carmona Rojas, en representación de Constructora e Inmobiliaria RCR Limitada; el anexo de prórroga de boleta de garantía N° 000042-4, de fecha 27 de septiembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1350, de fecha 29 de septiembre de 2017, que designó a los integrantes de la comisión de recepción provisoria; el acta de recepción provisoria de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrita por los integrantes de la comisión de recepción provisoria, el ITO y el contratista; el ordinario N° 0117, de fecha 26 de septiembre de 2017, de don Marcelo Cortés-Monroy Garay, ITO; el ordinario N° 0116, de fecha 22 de septiembre de 2017, de don Marcelo Cortés-Monroy Garay, ITO; el informe del ITO de fecha 12 de septiembre de 2017; la solicitud de prórroga de plazo presentada por el contratista con fecha 12 de septiembre de 2017; el ordinario N° 1767, de fecha 4 de agosto de 2017, de la División de Municipalidades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el informe técnico de fecha 25 de julio de 2017, de doña Tamara Huerta Figueroa, Asesora Unidad Regional SUBDERE - Región de Coquimbo; el informe del ITO de fecha 8 de junio de 2017, al que se adjunta presupuesto y análisis de precios unitarios, suscritos por el contratista y el ITO; el acta de entrega de terreno de fecha 15 de mayo de 2017, suscrita por el contratista y el Inspector Técnico de Obra titular don Manuel Morales Cruz; el Decreto Alcaldicio N° 637, de fecha 3 de mayo de 2017, que aprobó el contrato de fecha 25 de abril de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Constructora e Inmobiliaria RCR Limitada; el Decreto Alcaldicio N° 525, de fecha 11 de abril de 2017, que adjudicó la licitación pública ID 4295-3-LP17 "Mejoramiento Platabanda Balmaceda, Comuna de La Serena" al oferente Constructora e Inmobiliaria RCR Limitada; el Decreto Alcaldicio N° 274, de 21 de febrero de 2017, que llamó a licitación pública para el proyecto "Mejoramiento Platabanda Balmaceda, Comuna de La Serena"; la solicitud de imputación presupuestaria BL-004/17, de fecha 19 de enero de 2017; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 007, de fecha 11 de enero de 2017, del Secretario Comunal de Planificación; la Resolución Exenta N° 15341/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el certificado N° 04-541, de fecha 3 de marzo de 2016, del Director de Obras Municipales; el certificado N° 04-332, de fecha 16 de febrero de 2016, del Director de Obras Municipales; el ordinario N° 5629, de fecha 5 de noviembre de 2015, del Alcalde de La Serena al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el ordinario N° 5617, de fecha 4 de noviembre de 2015, del Alcalde de La Serena al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Permiso de Obra Menor de fecha 13 de agosto de 2015, de la Dirección de Obras Municipales; el certificado de factibilidad N° 61652, de fecha 4 de agosto de 2015, de la empresa Aguas del Valle; el certificado N° 04-1173, de fecha 3 de julio de 2015, del Director de Obras Municipales; el Certificado de Informaciones Previas de fecha 26 de junio de 2015, de la Dirección de Obras Municipales; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-3-LP17, "Mejoramiento Platabanda Balmaceda, Comuna de La Serena", numeral 49.1, una vez terminada totalmente la obra con todas sus áreas e instalaciones habilitadas y en funcionamiento, y contando con las certificaciones correspondientes, el contratista presentará por escrito a través de

oficio dirigido al Inspector Técnico de Obra, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de la Serena, la solicitud de Recepción Provisoria. Que agrega que será obligación del contratista entregar un informe final con todos los antecedentes de la obra y las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso de los trabajos, debidamente aprobados por el ITO y/o los organismos según corresponda. Que verificado y confirmado el término de la obra, el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores, y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones, el ITO emitirá el informe de término de obra, consignará la fecha de término en el libro de obra y solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica la respectiva comisión de Recepción Provisoria a través de un oficio.

2.- Que a través del ordinario N° 0143, de fecha 8 de noviembre de 2017, el ITO, don Marcelo Cortés-Monroy Garay, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar decreto aprobando el acta de recepción provisoria de fecha 29 de septiembre de 2017, al que adjunta, además del informe final de la obra presentado por el contratista, su informe de término de obra de fecha 29 de septiembre de 2017.

3.- Que a lo anterior la Dirección de Asesoría Jurídica formula observaciones, en lo que interesa, que previamente debía obtenerse la recepción definitiva por parte de la Dirección de Obras Municipales. Que con fecha 30 de noviembre de 2017, mediante el ordinario N° 162, el ITO informa a la señalada unidad que se han corregido las observaciones en el acta, manteniendo la fecha, remitiendo posteriormente el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 1931, de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Dirección de Obras Municipales.

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1350, de fecha 29 de septiembre de 2017, se designó a los integrantes de la comisión de recepción provisoria.

5.- Que según se consigna en el acta de recepción provisoria, el contratista ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 49.2 de las bases administrativas.

#### DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el acta de recepción provisoria de fecha 29 de septiembre de 2017, correspondiente a la licitación pública y contrato denominado "Mejoramiento Platabanda Balmaceda, La Serena", ID 4295-3-LP17, suscrita por don Marcelo Cortés-Monroy, Inspector Técnico de Obra, la comisión de recepción designada, y don Eduardo Carmona Rojas, en representación de Constructora e Inmobiliaria RCR Limitada, contratista.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la recepción definitiva deberá realizarse transcurrido el plazo de 12 meses contado desde la fecha de la recepción provisoria.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** además que si bien en el acta que se aprueba se señala que la obra a esa fecha no había sido recepcionada definitivamente por la Dirección de Obras, ello se realizó el 12 de diciembre de 2017, a través del certificado N° 1931.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Contratista
  - Sr. Marcelo Cortés-Monroy Garay, ITO
  - Secretaría Comunal de Planificación
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPVY/VRS



**La Serena**

OFICINA DE PARTES

**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**

En La Serena, a 29 de Septiembre de 2017, se ha constituido la Comisión de Recepción Provisoria, designada mediante Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 29 de Septiembre de 2017, con la finalidad de proceder a efectuar la Recepción Provisoria de la obra "MEJORAMIENTO PLATABANDA BALMACEDA, COMUNA DE LA SERENA", ID 4295-3-LP17".

Antecedentes del contrato:

Decreto N° 525 de fecha 11 de Abril de 2017, que Adjudicó la Licitación Pública ID N° 4295-3-LP17 y Decreto N° 637 de fecha 03 de Mayo de 2017, que aprueba contrato de fecha 25 de Abril de 2017:

**CONTRATISTA:** CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCR LIMITADA, RUT. N° 76.087.061-7, Representada legalmente por Don ROGER MARCELO CARMONA ROJAS, Rol Único Nacional N° 12.441.221-3.

**MONTO CONTRATO:** \$ 57.765.137.- IVA Incluido

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO:**

Contrato de fecha 27 de Septiembre de 2017 aprobada por

Decreto Alcaldicio N° 1412, fecha 10 de Octubre de 2017

Por concepto de Disminución de Obras

Obras Extraordinarias

AUMENTO EFECTIVO

\$ 11.728.581.-IVA Incluido

\$ 13.951.979.- IVA Incluido

\$ 2.222.498.- IVA Incluido

**TOTAL GENERAL DEL CONTRATO**

\$ 59.987.635.- IVA Incluido

**PLAZO DEL CONTRATO:**

120 Días Corridos

**AMPLIACIÓN DE PLAZO AUTORIZADAS:**

Contrato de fecha 27 de Septiembre de 2017 aprobada por

Decreto Alcaldicio N° 1412, de fecha 10 de Octubre de 2017

15 Días Corridos

**TOTAL PLAZO DEL CONTRATO**

135 Días Corridos

Inicio Obra según Acta de Entrega Terreno:

15 de Mayo de 2017

Fecha de Término Legal de Ejecución de las obras:

27 de Septiembre de 2017

Fecha de Término Real de las obras

26 de Septiembre de 2017

Las obras se iniciaron con fecha 15 de Mayo de 2017, de acuerdo al Acta de Entrega de Terreno, y los trabajos se terminaron con fecha 26 de Septiembre de 2017, dentro del plazo legal del contrato que expiraba el día 27 de Septiembre de 2017.

El contratista ha dado cumplimiento al PUNTO 49. "Recepción Provisoria", ha entregado al ITO la documentación exigida y PUNTO 49.2 "Documentos para la Recepción Provisoria", el Contratista ha entregado el Libro de Obra y la documentación exigida para la Recepción Provisoria de la obra.

El ITO al verificar el cumplimiento de esta exigencia constato que dentro del listado de la documentación figuraba la entrega de la Recepción Definitiva de la Dirección de Obra Municipales, la cual no se entrega, solamente se entrega la constancia de la recepción por parte de la DOM de la documentación para solicitar la Recepción Definitiva DOM, con fecha 22 de Septiembre de 2017 y considerando que esta obra estaba dentro del Programa de la SUBDERE para la Inauguración del día 12 de Octubre de 2017, se deja pendiente su entrega para después de la fecha de la inauguración.

El Inspector Técnico de las Obras ha revisado detalladamente el Contrato que se ha ejecutado en conformidad con los planos, especificaciones técnicas y reglas de la técnica y el Cumplimiento de las Obligaciones impuestas al Contratista y lo observado no afecta a la eficiente utilización de la obra y puede ser reparado fácilmente, da por terminada la obra con observaciones.

**DIAS DE MULTAS: NO HAY MULTAS.**

**TENIENDO PRESENTE:**

Las Bases, Especificaciones y Planos y demás antecedentes que regulan el contrato.

La carta de solicitud del Contratista ingresada al Inspección Técnica de la obra con fecha 26 de Septiembre de 2017, por la cual informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisoria de las obras.

El informe de término de obra, emitido por el Inspector Técnico de fecha 27 de Septiembre de 2017, que indica que las obras se iniciaron con fecha 15 de Mayo de 2017 y se terminaron el 26 de Septiembre de 2017, dentro del plazo legal del contrato, que expiraba el 27 de Septiembre de 2017.

La Comisión de Recepción Provisoria verificó detalladamente las obras, la cuales se ejecutaron de acuerdo a las bases administrativas, especificaciones técnicas, conforme a los planos, reglas de la técnica, demás antecedentes del contrato, y la existencia de todos los antecedentes que debía entregar el contratista al momento de solicitar la Recepción de la obra, las cuales se encuentran archivada en el legajo oficial del contrato, salvo lo observado por el ITO, correspondiente a la entrega de la Recepción Definitiva de la Dirección de Obras Municipales y concuerda su entrega después de la inauguración de la obra, fijada para el 12 de Octubre de 2017.

La Comisión en su visita detectó observaciones, la que fue informada al contratista, mediante ORD. N° 0775/03, de fecha 29 de Septiembre de 2017, otorgándole un plazo de 6 días corridos para subsanar las observaciones, que se detallan a continuación y por lo cual no dio a lugar la Recepción Provisoria.

1.-Colocación de letrero indicativo de uso de juegos sobre mástil de fierro; 2.- Colocación de placa conmemorativa de obra; 3.- Homogenizar base de postes con lechada de cemento; 4.-Colocar pasto en sector ralo para buscar uniformidad en el paisajismo; 5.- Corregir caja distribución poste luminaria, fijada en pasto; 6.- Pintar tapa de pilones y colocar candado; 7.- Reparar solerillas y descarachado y descarachado de taza y colocación de tierra en taza; 8.- Retoque de pintura de escaños con color verde; 9.- Retoque de pintura de rejas y 10.- Aseo General rejas.

Con fecha 10 de Octubre de 2017, el Inspector Técnico de la Obra informa a la Comisión, que el Contratista subsanó las observaciones, procediéndose a constituirse por segunda vez la Comisión en terreno para revisar la ejecución de las observaciones y constatar que estas fueron subsanadas, dejando pendiente lo observado por el Inspector Técnico de la Obra, en relación a la entrega de la Recepción Definitiva de la DOM, que ha esta fecha la DOM no ha dado curso y procede a dar por recibida y a entera satisfacción de la Municipalidad las obras y procede a su RECEPCIÓN PROVISORIA, CON OBSERVACIONES.

La Comisión deja constancia que las obras se deben entregar a Explotación al usuario para su uso y que durante su Explotación el contratista será responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra hasta su Recepción Definitiva. La cual se realizará en un Plazo de 12 meses a contar desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra.

Por lo anterior se autoriza dar curso a los estados de pagos pendiente, iniciándose el período de Explotación de las obras por parte del usuario, establecida en las Bases.

LUGAR DE LA RECEPCION : La Serena.  
FECHA ACTA DE RECEPCIÓN : 10 de Octubre de 2017

Firman la presente Acta en original y seis copias los integrantes de la Comisión de Recepción y el Contratista.

  
IGNACIO PORTILLA FLORES  
ARQUITECTO  
FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE  
OBRAS MUNICIPALES



  
JOSÉ PINTO CONTERAS  
INGENIERO GEOMENSOR  
FUNCIONARIO DE SECPLAN



  
MARCELO CORTÉS-MONROY GARAY  
ARQUITECTO  
INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA (S)



*Eduardo Carmona Rojas*  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
INGENIERO CIVIL EN MINAS  
RCR LIMITADA

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCR LTDA.  
CONTRATISTA  
RUT. N° 76.117.341-3